

4.—Presupuesto base de licitación
 Importe total: 216.332.385 pesetas.

5.—Adjudicación

- a) Fecha: 18 de julio de 1996.
- b) Contratista: Ctnes, MEGO, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 205.515.765 pesetas.

Mérida, 25 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 4 de junio de 1996, sobre construcción de un apartahotel sito en Ctra. Plasencia-Alcorcón, Km. 49,400, en el término municipal de Jarandilla de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de apartahotel sito en Ctra. Plasencia-Alcorcón, Km. 49,400, promovido por San Valentín de Jaranda, S.A., representado por José Barroso y Pedro Robles, en el término municipal de Jarandilla de la Vera».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 4 de junio de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE ENTRIN BAJO

ANUNCIO de 18 de julio de 1996, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 125 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Entrín Bajo, al objeto de recoger sugerencias y otras alternativas a la ordenación propuesta.

Entrín Bajo, 18 de julio de 1996.—El Alcalde, FRANCISCO CACHO AGUDO.

AYUNTAMIENTO DE LOBON

ANUNCIO de 25 de julio de 1996, sobre licitación de primera fase para la construcción de un Centro Cultural y Casa Consistorial.

ORGANO DE CONTRATACION: Alcalde del Ayuntamiento de Lobón (Badajoz), Plaza de España, núm. 1, CP. 06498. Tel. 44 75 00. Fax 44 76 26.

MODALIDAD DE ADJUDICACION: Expediente ordinario tramitación urgente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 1996, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares transcrito a continuación, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

El contenido del contrato y objeto de la licitación se especifican en el siguiente

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, TRAMITACION URGENTE, DE LA OBRA «1.ª FASE CENTRO CULTURAL Y CASA CONSISTORIAL EN LOBON»

1.—OBJETO DEL CONTRATO:

1. Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, tramitación urgente, mediante la forma de concurso, de

la primera fase de las obras de construcción de un «Centro Cultural y Casa Consistorial en Lobón» con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Jesús Boraita Hermosell, D. Eugenio Casilla Ruiz y D. Manuel López-Santamaría Delgado, y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996.

2. Dicho proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadro de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas y la oferta presentada por el adjudicatario tendrán carácter contractual.

2.—PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de contrata de la obra.....	15.860.101 Pts.
2. Honorarios técnicos.....	2.139.989 Pts.
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....	18.000.000 Pts.

3. En las ofertas de los licitadores se entenderán comprendidos, además del importe del Presupuesto de Contrata y honorarios técnicos especificados en la cláusula 2.1 y 2.2 anterior, el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.—CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE EN LA ADJUDICACION: Los criterios que han de servir de base en la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Precio ofertado.
- Mejoras en las calidades proyectadas.
- Plazo de ejecución.
- Mejora de las características estéticas y funcionales proyectadas.

4.—FINANCIACION DE LAS OBRAS: 10.000.000 de pesetas a cargo de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y 8.000.000 de pesetas con cargo a la partida 4.600 del Presupuesto Municipal Ordinario para 1996.

5.—DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS:

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.
2. El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados a partir del siguiente día al de la fecha de suscripción del correspondiente convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, y del acta de comprobación del replanteo.
3. En todo caso, la obra deberá finalizar el día 15 de diciembre

de 1996. El plazo reseñado en el punto anterior queda supeditado a lo establecido en el presente apartado.

6.—ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO: Al día siguiente al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo.

Esta comprobación la realizarán los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

7.—REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS:

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el contrato, al proyecto que sirve al mismo y a la oferta presentada por el adjudicatario.
2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.
3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

8.—PAGO Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS:

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.
2. Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y a la aportación municipal y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiere producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.
3. Dentro del plazo de cinco meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

9.—RIEGOS Y VENTURA: La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

10.—PLAZO DE GARANTIA:

1. Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán el Alcalde, el Director de la obra y el contratista. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Alcalde las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

2. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

3. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos.

11.—RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

1. Si se detectaran desperfectos con posterioridad a la expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

12.—REVISION DE PRECIOS: La revisión de precios se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el capítulo único del título IV, de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.—GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 360.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto general establecido como base de la licitación.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Créditos y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3. La garantía será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo están, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del importe total de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

14.—CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

15.—GASTOS: Los gastos de publicación de los anuncios de licitación y honorarios técnicos especificados en la cláusula 2.2. de este pliego, serán por cuenta del contratista.

16.—REGIMEN DE SANCIONES:

1. El contratista está obligado a cumplir los plazos establecidos para la ejecución de la obra, así como los plazos parciales señalados por el Director de la obra para su ejecución sucesiva.

2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al incumplimiento de los plazos, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Cuando las penalidades por demora alcancen el 20% del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

4. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicará por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

17.—RESOLUCION DEL CONTRATO: Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 112 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.—PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Lobón, en horario de oficina, de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de la primera fase de las obras de construcción de un Centro Cultural y Casa Consistorial en Lobón».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Informe de una Entidad Financiera en la que se acredite la solvencia económica y financiera del licitador, así como relación de las obras ejecutadas en los últimos 5 años.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Resguardo acreditativo de la Garantía Provisional.
- g) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará Oferta económica y criterios diferentes al del precio, y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente:

M O D E L O

Don con domicilio en Municipio, y D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria del concurso para la adjudicación de la obra «Primera fase Centro Cultural y Casa Consistorial en Lobón», anunciada en el D.O.E. n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarla de acuerdo con el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, en el precio de (letra y número) IVA y honorarios técnicos incluidos, y las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, declarando que no estoy

incursado en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma.

- b) Memoria con los criterios y variantes alternativas que se ofrecen.

19.—CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS:

1. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del segundo día hábil al siguiente en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2. La Mesa de Contratación está integrada del siguiente modo:

—El Alcalde o Concejal en quien delegue.

—Los Concejales-Delegados de Obras, Urbanismo y Cultura.

—El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de proposiciones presentadas por los licitadores, trasladando éstas a los técnicos municipales que evacuarán informe, en el plazo de 2 días, en orden a la adjudicación del concurso, e incluirán en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego de cláusulas.

La mesa de Contratación, en el plazo de 2 días desde la recepción de los informes, procederá a elevar al Alcalde la propuesta de adjudicación.

4. El Alcalde procederá a la adjudicación del concurso en el plazo de 2 días desde la recepción de la propuesta de adjudicación.

20.—REGIMEN JURIDICO: En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lobón, 25 de julio de 1996.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 10 de julio de 1996, sobre Modificación Puntual n.º 64 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24.06.96, el expediente de Modificación Puntual al